CONTRATO M.H. Nº 40/2014

"ADQUICISIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", CON LA EMPRESA MAX S.R.L.
C.D. Nº 08/2014- ID: 268.702.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....24.....días del mes de...Marzo..... del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante, **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: (021) 493-630**, por una parte y por la otra, la empresa **MAX S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Tte. Herrero Bueno Nº 120 c/ Mcal. López**, de la ciudad de **Luque, Tel.: 021- 645-136** y representada en este acto por el señor/a **ROLANDO SEBASTIÁN CHÁVEZ ARAÚJO**, con **C.I. Nº 5.792.080**, en su carácter de **Representante Legal**. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80025570-4**, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA SBE- Nº 08/2014 – ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS (ID Nº 268.702)**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.---------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
   2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El presente contrato.
      2.1.2. La Carta de Invitación.
      2.1.3. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
      2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR.**
      2.1.5. La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 126 de fecha 12 de marzo de 2014.
      2.1.6. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.7. Los Documentos del Adjudicatario.

   2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   3.1 Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran en la partida 300, sub grupo de objeto del gasto 340 y 390 de los fondos asignados al **Ministerio de Hacienda** en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio fiscal 2014, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90/2014.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA SBE- Nº 08/2014 – ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS (ID Nº 268.702)**, Convocada por el **Ministerio de Hacienda**. La adjudicación fue realizada por Resolución **D.A. Nº 126/2014** de fecha de 12 de marzo de 2014.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**
   5.1. El precio unitario y total ofertado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así

mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato es de **G. 61.793.006.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seis)**, IVA incluido. La aplicación de estos montos, será determinada en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

LOTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2	1	39121402-006	Tomas con capsula para piso de 3 picos con puesta a tierra	UNIDAD	227	UNIDAD	AR	CHINA	127.400	28.919.800
	2	32141107-001	Zócalos pares para reactancias electrónicas	UNIDAD	200	UNIDAD	ARGO	CHINA	3.570	714.000
	3	39121602-011	Llave de corte trifásica de 32 Amper	UNIDAD	10	UNIDAD	SICA	ARGENTINA	32.340	323.400
	4	39121602-008	Llave unipolar de 16 Amper	UNIDAD	30	UNIDAD	SICA	ARGENTINA	12.740	382.200
TOTAL LOTE 2 GUARANÍES:										30.339.400
5	1	39121432-001	Terminales 2 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	521	41.680
	2	39121432-001	Terminales 4 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	710	56.800
	3	39121432-001	Terminales 6 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	886	70.880
	4	39121432-001	Terminales 10 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	1.068	85.440
	5	39121432-001	Terminales 16 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	1.396	111.680
	6	39121432-001	Terminales 25 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	1.742	139.360
	7	39121432-001	Terminales 75 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	7.554	604.320
	8	39121432-001	Terminales 95 mm (Unidad)	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	10.924	873.920
	9	39121432-001	Terminales 150 mm (Unidad)	UNIDAD	79	UNIDAD	SASIM	CHINA	24.234	1.914.486
	10	39121432-001	Tubito Terminal 4 mm	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	161	12.880
	11	39121432-001	Tubito Terminal 6 mm	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	322	25.760
	12	39121432-001	Tubito Terminal 10 mm	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	410	32.800
	13	39121432-001	Tubito Terminal 16 mm	UNIDAD	80	UNIDAD	SASIM	CHINA	522	41.760
	14	39121432-001	Tubito Terminal 25 mm	UNIDAD	50	UNIDAD	SASIM	CHINA	704	35.200
	15	39121432-001	Terminales pino p/ termo magnética de 4 mm. Por unidad	UNIDAD	50	UNIDAD	SASIM	CHINA	795	39.750
TOTAL LOTE 5 GUARANÍES:										4.086.716
6	1	39121108-002	Tablero para 24 modulo con barra RST, puesta a tierra y neutro	UNIDAD	1	UNIDAD	COMISA	NACIONAL	701.680	701.680
	2	39121108-002	Tablero para 40 modulo con barra RST, puesta a tierra y neutro	UNIDAD	1	UNIDAD	COMISA	NACIONAL	923.160	923.160
TOTAL LOTE 6 GUARANÍES:										1.624.840
7	1	39121205-001	Canaleta de 100 x 50 estructurado	UNIDAD	60	Tiras x 2 mts de largo	ROKERS	ARGENTINA	114.484	6.869.040
	2	39121205-001	Canaleta de 100 x 50 de piso	UNIDAD	200	Tiras x 2 mts de largo	ROKERS	ARGENTINA	92.120	18.424.000
	3	31162806-001	Tarugos Nº 8	UNIDAD	1000	UNIDAD	INPLASTS	BRASIL	95	95.000

	4	31161503-001	Tornillo Nº 8	UNIDAD	1000	UNIDAD	INPLASTS	BRASIL	95	95.000
	5	31162806-001	Tarugos Nº 10	UNIDAD	1000	UNIDAD	INPLASTS	BRASIL	95	95.000
	6	31161503-001	Tornillo Nº 10	UNIDAD	1000	UNIDAD	INPLASTS	BRASIL	95	95.000
TOTAL LOTE 7 GUARANÍES:										25.673.040
8	1	39121619-002	Aisladores para Barra de 150 Amp. por unidad	UNIDAD	10	UNIDAD	SASIM	CHINA	6.007	60.070
	2	39121425-001	Barra de Distribución tripolar por unidad	UNIDAD	1	UNIDAD	SASIM	CHINA	8.940	8.940
TOTAL LOTE 8 GUARANÍES:										69.010
TOTAL ADJUDICADO LOTES 2, 5, 6, 7 y 8.-										61.793.006

5.3. **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

5.5. **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación.----------

5.6. Para el pago se deberá contar con la conformidad de los servicios por parte de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8. El monto correspondiente de las facturas serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada por **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.-------

5.9. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

5.10. El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.----------

5.11. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.12. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se

aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. La vigencia del contrato u orden de compra del presente contrato, tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

7.1. Los servicios solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo D del PBC, y después de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.----------

7.2. **Lugar de Entrega:** Los materiales adquiridos, deberán ser entregados en las dependencias del Dpto. de Aprovisionamiento dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala casi Morquio, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00.----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato, y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. C) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento diario sobre los bienes que se encuentren en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

ROLANDO SEBASTIÁN CHÁVEZ ARAÚJO
REPRESENTANTE LEGAL
MAX S.R.L.